Guía Práctica

Los pueblos indígenas tenemos derechos

¿Dónde acudimos para ejercerlos?

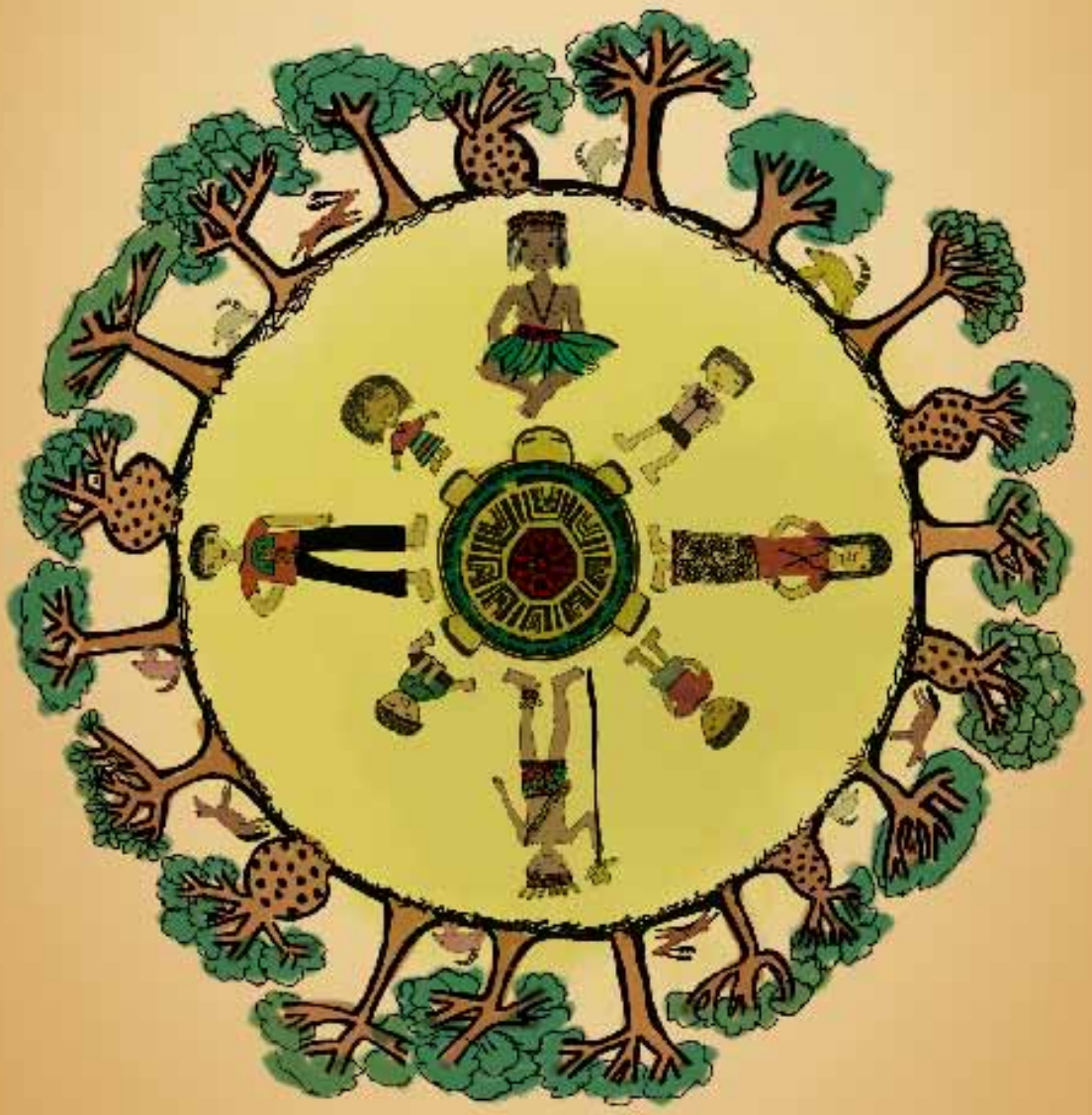

aecid

PNUD

Federación de Asociaciones de Comunidades Guaraníes de la Región Oriental

Instituto Paraguayo del Indígena

El presente material fue elaborado en el marco del proyecto "Desarrollo de capacidades de instituciones locales para la implementación de Políticas Públicas para Pueblos Indígenas con énfasis en la territorialidad y gobernabilidad", implementado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), la Federación de Asociaciones Guaraníes de la Región Oriental del Paraguay (FG) y la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI). Contó con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y el rol protagónico de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Se destaca el valioso aporte que del equipo facilitador del Proyecto, instancia integrada por representantes de la Federación Guaraní, Asociación de Mujeres Artesanas Nivacchéi Vatcumjat Lhavoquei, el INDI, la SFP, la Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS), la Dirección de Gestión Ambiental del Ministerio de Obras Públicas (MOPC), el departamento de Asistencia Técnica para Comunidades Indígenas (ATCI) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la Dirección de Educación Escolar Indígena (DGEEI) del Ministerio de Educación y Cultura y la Dirección de Salud Indígena (DSI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENEMOS DERECHOS: ¿Dónde acudimos para ejercerlos?, es una "guía práctica" para Pueblos Indígenas, que tiene como propósito brindar información útil a los líderes, lideresas y familias de comunidades indígenas, y al funcionariado público, sobre los servicios que ofrecen las instituciones públicas a los Pueblos Indígenas, a fin de promover el acceso y ejercicio de sus derechos. Pretende responder a una necesidad manifestada en los diversos talleres realizados en el proceso de socialización del material de Orientaciones Básicas para el trabajo del funcionariado público con los Pueblos Indígena; la de contar con información sobre los servicios que prestan las instituciones públicas a los pueblos indígenas. Es producto del rico proceso vivido.

Se espera que la información contenida en esta guía práctica, se constituya en un instrumento para orientar sobre las funciones y competencias que cada entidad tiene para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y para movilizar el contacto directo de los indígenas con las instancias públicas.

GUÍA PRÁCTICA

LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENEMOS DERECHOS

¿DÓNDE ACUDIMOS PARA EJERCERLOS?

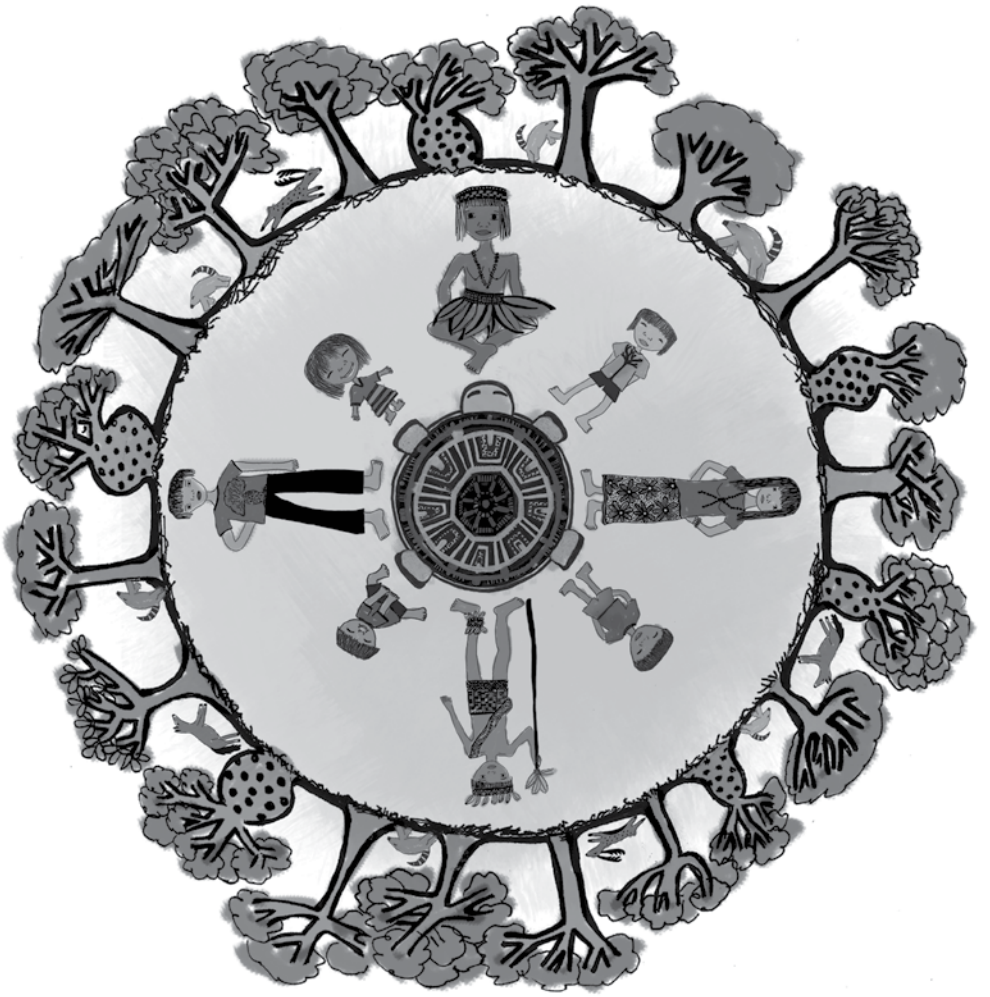

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
aecid OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN
PNUD Al servicio de las personas y las naciones
Federación Por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE COMUNIDADES GUARANÍES DE LA REGIÓN ORIENTAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA Presidencia de la República del Paraguay

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

JUNTA DE PROYECTO:

Lorenzo Jiménez de Luis: Representante Residente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Cristina Aldama Calles: Coordinadora General de la Cooperación Española en Paraguay, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Rubén Darío Quesnel: Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)

Angel Vera Sales: Coordinador de la Federación de Organización de Comunidades Guaraníes de la Región Oriental (FG)

Hipólito Acevei: Presidente de la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Lorenzo Jiménez de Luis: Representante Residente

Ana Inés Mulleady: Representante Residente Adjunta

Rocío Galiano: Representante Residente Auxiliar. Programa y Comunicación

Veronique Gerard: Oficial de Programa, Ambiente, Energía y Pueblos Indígenas

Norma Ramos: Coordinadora del Proyecto

FICHA TÉCNICA DEL DOCUMENTO

Sistematización: Cecilia Samaniego, consultora responsable de relevar la información con las instituciones

Revisión y ajuste de contenido: Norma Ramos (PNUD), Ana María Ferreira (SFP) y Charles Saldívar (UTGS)

Corrección de estilo: Rodolfo Insaurralde

Diseño y diagramación: CreativePARK

Impresión: Grafiexpress S.A.

PNUD Paraguay. LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENEMOS DERECHOS: ¿Dónde acudimos para ejercerlos? Diciembre 2012.

La información que aparece en esta guía práctica fue aportada por cada una de las instituciones y, no refleja necesariamente la opinión del PNUD ni de la AECID. Material de distribución gratuita. Prohibida su venta.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENEMOS DERECHOS

1 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)
"Derecho a la propiedad comunitaria y al reconocimiento como comunidad indígena"
- Gestión de Personería Jurídica
- Expedición de la Resolución de reconocimiento de líderes de las comunidades
- Expedición del Carnet Indígena
- Compra, transferencia, titulación y regularización de la tierra
- Orientación sobre consulta previa, libre e informada en comunidades indígenas
- Asistencia social

2 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS)
"Derecho a la Salud"
- Acceso a atención médica, medicamentos, internaciones, servicio de ambulancia

3 MINISTERIO EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC)
"Derecho a la Educación"
- Acceso a la educación, rubros para docentes, apertura y mantenimiento de escuelas y colegios

4 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)
"Derecho a la asistencia"
- Acceso a insumos, herramientas e infraestructura en situación de emergencia y desastres naturales

5 SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)
"Derecho al desarrollo armónico e integral del niño y la niña"
- Acceso a políticas públicas de niñez y adolescencia

6 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)
"Derecho al acceso a la función pública en igualdad de oportunidades"
- Acceso a políticas de gestión y desarrollo de las personas
- Denuncias de discriminaciones del funcionariado público

7 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)
"Derecho a la producción agropecuaria y a la seguridad alimentaria"
- Acceso a proyectos productivos y a la asistencia técnica

8 SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM)
"Derecho a un ambiente saludable"
- Evaluación de impacto ambiental
- Cupos de vida silvestre
- Información sobre áreas silvestres protegidas

¿Dónde acudimos para ejercerlos?

9

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOPC)
"Derecho a la indemnización por las obras que les afectan"
- Acceso a compensaciones por construcciones viales

10

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO Y DE LA TIERRA (INDERT)
"Derecho a la propiedad comunitaria"
- Acceso a la tierra

11

MINISTERIO DE LA MUJER
"Derecho a la igualdad de derechos civiles, políticos, económicos"
- Acceso a políticas públicas de los derechos de la mujer

12

MINISTERIO HACIENDA (MH)
"Derecho a una protección integral" (vejez digna)
- Pensión de adultos mayores indígenas

13

UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL (UTGS)
"Derecho a contar con una gestión pública que responda a las necesidades"
- Articulación de programas sociales
- Coordinación Interinstitucional del Gabinete Social
- Seguimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Social 2020

14

MINISTERIO PÚBLICO
"Derecho a la defensa"
- Denuncia en casos de hechos punibles

15

POLICÍA NACIONAL
"Derecho a la protección"
- Informaciones sobre seguridad
- Auxilio en caso de hechos delictivos

16

CONGRESO NACIONAL
"Derecho a peticionar a las Autoridades y a participar de los asuntos públicos por medio de sus representantes"
- Información sobre propuestas de leyes nacionales
- Comisiones Asesoras en Derechos Humanos e indígenas
- Estudio y aprobación del presupuesto general de gastos

INDI

El **Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)** es la institución encargada garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los Derechos Indígenas en Paraguay.

Trabaja a fin de preservar la cultura, el patrimonio y tradiciones de las comunidades indígenas, además del mejoramiento de sus condiciones económicas, la efectiva participación en el desarrollo nacional y el acceso a un régimen jurídico que garantice la propiedad de la tierra y otros recursos productivos en igualdad de derechos con los demás ciudadanos y ciudadanas.

Tiene como objetivo principal el aseguramiento de las tierras a las comunidades indígenas, así como la obtención de personería jurídica para las mismas y el reconocimiento de sus líderes y miembros de cada comunidad; sus funciones según la Ley 904/81 son:

- Establecer y aplicar políticas y programas vinculados a los Pueblos Indígenas.
- Coordinar, fiscalizar, y evaluara las actividades indigenistas del sector público y privado.
- Prestar asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas, por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones y gestionar la asistencia de entidades nacionales o extranjeras.
- Realizar censos de la población indígena en coordinación con las entidades indígenas o indigenistas.
- Realizar, promover y reglamentar investigaciones relativas a los indígenas y difundir información acerca de ellas con la conformidad del INDI y de la comunidad.
- Adherir a los principios, resoluciones y recomendaciones de entidades internacionales indigenistas, que concuerden con los fines de la presente ley, y promover, a su vez, la adhesión de ellas a los objetivos del INDI.
- Apoyar a las gestiones y denuncias de los indígenas ante entidades gubernamentales y privadas.
- Estudiar y proponer las normas que deban regir en materia de Registro Civil, Servicio Militar, educación, responsabilidad penal y documentación de identidad para los indígenas y velar por su cumplimiento.
- Mantener relaciones con entidades nacionales e internacionales, indigenistas, asesorías y hacer cumplir los convenios sobre la materia.
- Promover la formación técnico-profesional del indígena, especialmente para la producción agropecuaria, forestal y artesanal, y capacitarlo para la organización y administración de las comunidades.
- Realizar otras actividades que tengan relación con los fines del INDI.

Datos de contacto

Instituto Paraguayo del Indígena
Teléfono: (021) 452 280
Dirección: Don Bosco 745 entre Haedo y Humaitá
E-mail: comunicacion@indi.gov.py

SALUD

El **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)** es la institución rectora de las políticas públicas de salud en el Paraguay.

Los principios que rigen las políticas de salud son: la universalidad con equidad, integralidad, participación social e interculturalidad para la inclusión en la atención a poblaciones vulneradas en su derecho a la salud, como los Pueblos Indígenas.

En ese marco se encuentra la **Política Nacional de Salud Indígena (PNSI)**, aprobada en marzo del año 2008 y convalidada en setiembre del 2009. Ésta fue resultado de un proceso de trabajo participativo con las organizaciones de los 17 Pueblos Indígenas de las cinco familias lingüísticas del país, organizaciones indigenistas de la sociedad civil y la cooperación internacional. El objetivo del Plan es mejorar la situación de la salud y la calidad de vida de los Pueblos Indígenas.

Los principales ejes son:

- El acceso de la población indígena a los servicios de salud de diferente complejidad con equidad y enfoque intercultural.
- El respeto y la incorporación de la medicina indígena en la elaboración e implementación de programas y planes de salud.
- La promoción y el aseguramiento de la participación de los representantes legítimos de los Pueblos Indígenas en las instancias de decisión en asuntos de salud.
- La incorporación de procesos de monitoreo de los programas y planes de salud a fin de medir el acceso, la pertinencia, calidad y cobertura de las acciones implementadas, con la participación de las organizaciones indígenas.
- La promoción de la formación con enfoque intercultural de promotores, técnicos, técnicas y profesionales universitarios de salud indígena y no indígena.
- La vigilancia del cumplimiento de las normativas para un ambiente sano y saludable y el acceso al agua potable segura y sostenida.
- El establecimiento de normativas de atención a indígenas en estado de aislamiento voluntario y contacto inicial.
- Creación de un sistema de información de salud indígena y promoción de la investigación en salud.

La Dirección de Salud Indígena, creada por Resolución N° 311/2010 y modificada por la Resolución N° 1.094/2012, es el órgano rector y normativo en materia de salud indígena, que tiene la misión de implementar las estrategias y acciones más adecuadas para alcanzar los objetivos y metas de la Política Nacional Indígena, en coordinación con las regiones sanitarias, las direcciones generales y los programas de salud de la institución.

Mecanismos de acceso

En el país se cuenta con **18 regiones sanitarias**–que corresponden a los 17 departamentos más la capital– con la función y obligación de brindar atención a la salud a todas las personas que lo requieran a través de los hospitales, centros y unidades de salud.

En lo que se refiere a la salud indígena, cada región sanitaria debe identificar e incluir a todas las comunidades indígenas del departamento en la atención y servicios de salud.

Para esto, las **Unidades de Salud de la Familia**, mediante la estrategia de Atención Primaria de Salud (APS), tienen un rol especial, ya que su misión y tarea primordial es la asistencia prioritaria a las comunidades asentadas en su territorio social.

En cada región sanitaria con población indígena, están designados encargados y encargadas regionales de salud indígena que tienen como responsabilidad principal velar por la implementación de la Política Nacional de Salud Indígena en su región.

Datos de contacto

Dirección de Salud Indígena

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Teléfono: (021) 208 574

Dirección: Pettirossi esquina Brasil

REGIONES SANITARIAS	
Departamento	**Teléfonos**
Concepción	(0331) 242 314
San Pedro	Zona Norte: (0342)222 762/ 222 392 / 222 394 /222 220 /222 898
	Zona Sur: (0343) 421 278
Cordillera	(0511) 242 700 /242 220
Guairá	(0541) 42 386 / 43 111
Caaguazú	(0521)202 166
Caazapá	(0542) 232 401 / 232 077
Itapuá	(071) 203 076 / 206 035/ 204 035 / 203 076

Departamento	Teléfonos
Misiones	(081) 212 354 / 213 052
Paraguarí	(0531) 432 233 / 432 218 / 432 305
Alto Paraná	(061) 506 588
Central	(021) 523 769 / 525 211
Ñeembucú	(0786) 230-397 / 230 723
Amambay	(0336) 272 972
Canindeyú	(046) 242 461 / 210 223
Presidente Hayes	(0226) 262 364
Alto Paraguay	(021) 451 287/ (0497) 281 007
Boquerón	(0494) 247 334
Capital	(021) 206 160 / 204 758

EDUCACIÓN

El **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)** es la institución rectora de las políticas públicas de educación en el Paraguay.

Cuenta con una **Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI)** encargada de delinear, con la participación de los Pueblos Indígenas, las políticas educativas del sector.

De acuerdo con la **Ley 3.231/07 de la Educación Escolar Indígena**, el sistema de educación indígena tanto al nivel nacional, departamental como local debe desarrollar la educación inicial, escolar básica y media con un currículo, programas de enseñanza y estudio así como metodologías específicas para cada pueblo, al igual que impulsar centros para la formación, especialización y capacitación de docentes indígenas que funcionen especialmente en zonas geográficas y culturales indígenas.

También se expresa en la Ley que las políticas y el sistema educativo indígena serán de conformidad con los derechos, costumbres y tradiciones de los pueblos, y con la finalidad de fortalecer su cultura y posibilitar su participación activa en la sociedad.

En este sentido, la política de la educación indígena debe:

- Respetar los procesos educativos y de transmisión de conocimientos de las comunidades indígenas.
- Ser específica y diferenciada.
- Potenciar su identidad respetando su cultura y normas comunitarias.
- Articular el sistema de enseñanza indígena y el sistema de la sociedad nacional fortaleciendo los valores de cada cultura.
- Utilizar sus lenguas y procesos propios en el aprendizaje de la enseñanza escolar.
- Asegurar los conocimientos necesarios de la sociedad nacional y su funcionamiento para asegurar la defensa de sus intereses y la participación en la vida nacional.

Mecanismos de acceso

La DGEEI cuenta con dos instancias de apoyo para cumplir con sus funciones: el **Consejo Nacional de Educación Indígena y las Áreas de Educación Escolar Indígena.**

El Consejo tiene a su cargo la coordinación del **Sistema de Educación Indígena Nacional** conformado por representantes indígenas y de distintos sectores. Las Áreas de Educación Escolar Indígena, por su parte, constituyen la instancia de participación de los diferentes pueblos en los procesos escolares en sus respectivas zonas geográficas.

Del mismo modo, y de manera más directa con la gente, existen las denominadas **Supervisiones Educativas** en cada departamento del país desde la cual se coordina, acompaña, asesora y supervisa la educación por zonas.

Datos de contacto

Dirección General de Educación Indígena

Teléfono: (021) 452 896

Correo electrónico: dgeei@mec.gov.py

Dirección: Independencia Nacional 874 entre Piribebuy y Humaitá, Edificio Beckelmann, pisos 2 y 3

COORDINACIONES DE LAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS	
Coordinación	**Teléfono**
Concepción	(0331) 242 178
San Pedro	Zona Norte: (0342) 223 039
	Zona Sur: (03434) 21 149
Cordillera	(0511) 242 266
Guairá	(0541) 42 964
Caaguazú	Zona A: (0521) 204 321 / 202 966
	Zona B: (0522) 41 825
Caazapá	(0542) 232 069
Itapuá	Zona 1: (071) 202 289
	Zona 2: (071) 202 289
Misiones	(081) 212 349
Paraguarí	Zona 1: (0531) 432 791 / 433 111
	Zona 2: (0537) 223 205

Coordinación	Teléfono
Alto Paraná	Zona 1: (061) 512 737
	Zona 2: (061) 512 737
Central	Zona 1: (021) 582 180 / 582 177
	Zona 2: (021) 647 772
	Zona 3: (021) 693 360
	Zona 4: (021) 562 935
Ñeembucú	Zona 1: (0786) 292 979
	Zona 2: (0786) 32 979
Amambay	(0336) 273 263
Canindeyú	(047) 230 490 / (048) 210 410
Presidente Hayes	(0226) 263 155
Alto Paraguay	(021) 490 237
Boquerón	(0491) 432 180

ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

La **Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)** es la institución rectora y conductora del **Sistema Nacional de Emergencias del Paraguay.**

La función principal de la SEN es prevenir y contrarrestar los efectos causados por las emergencias y desastres de la naturaleza o de otro origen.

También está encargada de promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas en la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades que fueron afectadas por situaciones de emergencia o desastre.

Son considerados casos de emergencia los que exigen atención inmediata, como las inundaciones, incendios, tornados, sequías prolongadas, brotes epidémicos, accidentes de gran magnitud, y, en general, desastres o catástrofes que produzcan graves alteraciones en las personas, los bienes, los servicios públicos y el medio ambiente, amenazando la vida, la seguridad, la salud y el bienestar de las comunidades afectadas.

La SEN debe cumplir además las siguientes funciones:

- Llevar las estadísticas de las situaciones de emergencia que se hayan producido.
- Dirigir y coordinar la asistencia a las comunidades que se encuentran en situación de emergencia o desastre.
- Estimular la creación y organización de estructuras de reducción de riesgos y atención de emergencias y desastres en los departamentos, ciudades y pueblos del país.
- Formar, capacitar y adiestrar a los funcionarios y funcionarias públicos y a los voluntarios y voluntarias que integran las organizaciones dentro de los gobiernos departamentales y municipales.
- Realizar campañas de difusión sobre los sistemas y métodos de protección civil para reducir los riesgos.

Mecanismos de acceso

La SEN cuenta con el **Dirección de Pueblos Originarios** que tiene como función brindar una atención diferenciada a las comunidades indígenas en situación de emergencia.

Así también, en los departamentos de Concepción y Boquerón funciona el **Centro Operativo de Protección Civil (COPCI)**, instancia con la que se articulan operativos en la zona. El COPCI está encargado también de brindar información a la Dirección de Pueblos Originarios para realizar intervenciones.

Datos de contacto

Dirección de Pueblos Originarios

Teléfono: (021) 491 024 - 440 997/8

Dirección: Fulgencio R. Moreno y Parapití

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La **Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA)** es la institución rectora de las políticas públicas de niñez y adolescencia en el Paraguay.

La SNNA cuenta con la **Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y Adolescencia de Pueblos Originarios (D.P.B.V.)** que tiene como objetivo contribuir en la disminución progresiva del trabajo infantil indígena en las calles mediante la atención directa, la educación popular y en diálogo constante con los niños, niñas y adolescentes, sus familias, comunidades y organizaciones indígenas.

La Dirección desarrolla acciones en las siguientes líneas:

- **Protección inmediata:** se realiza abordaje en calle; acompañamiento en situación de emergencia; derivación, localización de familias y comunidades indígenas; prevención y orientación en la salida del campo a la ciudada niños, niñas y adolescentes de asentamientos urbanos y provenientes de comunidades de origen.
- **Soberanía alimentaria y fortalecimiento de la economía indígena:** consiste en la provisión de leche a niños y niñas hasta los cincoaños y a mujeres embarazadas, suministro de alimentos para la "olla popular" o "comunitaria", apoyo y acompañamiento a ferias de artesanas y artesanos.
- **Fortalecimiento de la identidad cultural:** acompañamiento a niños, niñas y adolescentes para la obtención del carnet indígena, apoyo y organización de encuentros de Pueblos Indígenas del área metropolitana de Asunción, realización de los opy, espacio comunitario donde se celebra la vida mediante prácticas rituales ancestrales y se traspasan conocimientos a las nuevas generaciones.
- **Participación protagónica y movilización comunitaria:** implementación de las acciones mediante el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas; capacitación y formación en derechos; acompañamiento a la organización de comisiones; realización de asambleas, reuniones comunitarias y encuentros, entre otros.
- **Protección y promoción de derechos:** creación de la Mesa Interinstitucional para la atención integral de niños, niñas, adolescentes y familias indígenas en situación de calle, para la articulación de acciones, socialización de informes y planificación del trabajo.

Mecanismos de acceso

La **Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y la Adolescencia de Pueblos Originarios** es la encargada de coordinar las acciones, que básicamente se abarca los siguientes espacios:

Centros Abiertos, creados como espacios de inicio del proceso de salida de calle de niños, niñas y adolescentes.

Albergues Transitorios, espacio para el inicio de desintoxicación.

Re vinculación con sus comunidades de origen, inicio del proceso de búsqueda de familiares y proceso de recuperación de la niña, del niño y el adolescente en sus comunidades de origen, con el apoyo del Líder Espiritual.

La SNNA cuenta también con el servicio gratuito de atención telefónica, **Fono Ayuda 147**, desde cualquier línea baja o celular, para denunciar cualquier situación de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes indígenas. La atención es confidencial.

Datos de contacto

Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y la Adolescencia de Pueblos Originarios

Teléfono: (021) 228 777

Correo electrónico: kunumi.dpbv@gmail.com

Dirección: Mariscal López 2021 casi América

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

La **Secretaría de la Función Pública (SFP)** es la institución rectora de las políticas de gestión y desarrollo de las personas que trabajan en el sector público en el Paraguay.

Es la institución encargada de formular y garantizar las políticas de gestión y desarrollo de las personas en la función pública, atribución otorgada por medio de la **Ley N° 1.626/2000 de la Función Pública**; siendo además la responsable de velar por el cumplimiento de la misma, y además del monitoreo del cumplimiento del Decreto N° 7.839/2011 que aprueba la implementación del **Plan de Igualdad y No Discriminación en la Función Pública de Paraguay.**

Para el logro del cumplimiento de los objetivos y la efectividad de estos trabajos, son considerados pilares fundamentales los principios de inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.

En lo que se refiere a los Pueblos Indígenas, la institución impulsa la ejecución de políticas de inclusión en el empleo público de indígenas como colectivo social históricamente postergado.

Algunas de las acciones específicas para garantizar que el funcionariado público sirva a la población paraguaya sin discriminaciones son las siguientes:

- Curso de guaraní comunicativo y en lengua de señas.
- Funcionamiento de un sistema de denuncias sobre situaciones o casos de discriminación que se den en la atención a la ciudadanía por medio de la línea telefónica 175.
- Formación y capacitación al funcionariado público sobre el trabajo respetuoso hacia la cultura de los Pueblos Indígenas.

Servicios que presta:

- Asistencia técnica a las Instituciones Públicas en la realización de concursos y en la gestión de personas.
- Capacitación al funcionariado público.
- Asesoría en la elaboración y homologación de contratos colectivos de trabajo y reglamentos internos.
- Emisión de constancia de ser o no funcionario público.

Datos de contacto

Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión

Teléfono: (021) 234176 /451 925 / 497 308

Correo electrónico: igualdad@sfp.gov.py

Dirección: Eligio Ayala esquina Rca. Francesa

AGRICULTURA Y GANADERÍA

El **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** es la institución encargada de regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población paraguaya.

En relación a los Pueblos Indígenas, el MAG plantea como uno de sus objetivos institucionales el de fortalecer la agricultura familiar, comunitaria e indígena, a través del **Departamento de Asistencia Técnica a comunidades Indígenas (ATCI)**, dependiente de la **Dirección de Extensión Agraria (DEAg).**

En lo que compete a las políticas, el **Marco Estratégico Agrario (MAE)** tiene como ejes que afectan a la población indígena el desarrollo de la agricultura familiar y la seguridad alimentaria, el desarrollo forestal sostenible y servicios ambientales, y, el desarrollo pecuario y ganadero.

Actualmente, el MAG desarrolla cuatro programas y proyectos que son:

- **Programa de Agricultura y Economía Indígena (PAEI)** que impulsa el arraigo, la promoción y el desarrollo de los Pueblos Indígenas a través de la generación de intervenciones sostenidas acorde a las características culturales y concepciones tradicionales. Este Programa opera en nueve departamentos: Concepción, San Pedro, Canindeyú, Caaguazú, Guairá, Caazapá, Itapúa, Boquerón y Alto Paraguay.
- **El Programa de Fomento de la Producción de Alimentos por la Agricultura Familiar (PPA)** que busca la calidad de vida, incrementando la producción de alimentos inocuos y de calidad que contribuyan a la nutrición, seguridad alimentaria y soberanía alimentaria, y que posibiliten la mejora de la economía local disminuyendo la pobreza rural.
- **El Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)** que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los pequeños productores y de comunidades indígenas de manera sostenible, a través del fortalecimiento de la organización de la comunidad y la autogestión, de la mejora de la gestión de los recursos naturales y elevación de la condición socioeconómica de productores y comunidades.
- **El Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pueblos Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural**, que consiste en asegurar a los pobres rurales y sus organizaciones fortalecidas el acceso a los recursos productivos, y a los servicios ya disponibles e incorporarlos a los procesos nacionales de desarrollo socioeconómicos.

Datos de contacto

Programa de Agricultura y Economía Indígena
Teléfono: (021) 583 577
Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia Km. 10, San Lorenzo, local de la DEAg.

Programa de Fomento de la Producción de Alimentos por la Agricultura Familiar

Teléfono: (021) 583 989
Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia Km. 10, San Lorenzo, local de la DEAg.

Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible

Teléfono: (021) 207 052 / 4
Dirección: Adela Speratti 2125 entre Mayor Bullo y 22 de Setiembre
Correo electrónico: proders7503@gmail.com

Paraguay Rural
Teléfono: (021) 497 910 / 449 631
Dirección: Calle Estrella casi O'Leary, edificio Líder IV, piso 11.

SEAM

La **Secretaría del Ambiente (SEAM)** es la institución encargada de la formulación de políticas así como de la coordinación, supervisión y ejecución de acciones ambientales referentes a la preservación y conservación, recomposición y manejo de los recursos naturales.

La SEAM es, en coordinación con el INDI, autoridad de aplicación del Estatuto de las Comunidades Indígenas, Ley 904/81.

Cuenta con una **Política Ambiental Nacional (PAN)** que tiene como objetivo general conservar y adecuar el uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población.

La política plantea como uno de sus objetivos específicos el de promover los derechos y el desarrollo humano de los Pueblos Indígenas, compatiblemente con la conservación de la biodiversidad de sus territorios ancestrales y armonizar los sistemas tradicionales de vida con sus actuales necesidades socioculturales.

La SEAM tiene como estrategias:

- Promover los derechos y el desarrollo intercultural de los Pueblos Indígenas.
- Promover la prevención y reducción de los niveles de contaminación del agua, aire, suelo, la recuperación de los ecosistemas, hábitats y recursos naturales.
- Fomentar la conservación de los recursos naturales.
- Promover e inducir procesos de creación de mercados y de financiamiento para el desarrollo sustentable a fin de hacer coincidir el crecimiento económico con la protección ambiental.

En este sentido, se realizan alianzas, acuerdos, capacitaciones e intercambio de saberes para el cuidado socioambiental de los territorios indígenas; asistencia y protección inmediata ante contaminación de sus hábitats a consecuencia del mal uso o el uso ilegal de agrotóxicos; implementación de acciones para mitigar las causas de la deforestación y degradación de los bosques; protección de territorios reivindicados por los Pueblos Indígenas; entre otros.

También se facilitan procesos licenciatarios de sus actividades productivas, extensión de los beneficios de pagos por servicios ambientales por la conservación de bosques en sus territorios, como contribución para la erradicación de la pobreza.

Datos de contacto

Dirección General de Gabinete

Dirección del Sistema de Gestión de Calidad

Teléfono: (021) 615 806/7

Dirección: Madame Lynch 3500 casi 1er. Presidente

MOPC

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** es la institución encargada de promover el desarrollo económico y social a través de la provisión de servicios de infraestructura vial básica de calidad.

En lo que se refiere a las poblaciones indígenas, ejecuta y supervisa los componentes de indemnización a las comunidades en los casos en que las obras de infraestructura impactan ambiental y socialmente en las áreas de influencia de una comunidad indígena, conforme a la Ley 294/93 de Evaluación de Impactos Ambientales.

Dichos componentes, son supervisados por la **Dirección de Vialidad del Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**.

Datos de contacto

Dirección de Gestión Ambiental

Teléfono: (021) 226 603

Dirección de Vialidad

Teléfono: (021) 414 972

Dirección: Oliva y Alberdi, segundo piso

INDERT

El **Instituto Nacional de Desarrollo y de la Tierra (INDERT)** es la institución responsable de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social del Paraguay.

Para cumplir con esta tarea, el INDERT debe adecuar la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, ocupación y explotación, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo y la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren la participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

En lo que tiene que ver con los Pueblos Indígenas, el INDERT cuenta con el **Departamento de Etnia Rural de la Dirección de Género, Generación y Etnia Rural**, que depende de la Gerencia de Desarrollo Rural, dependencia encargada de gestionar las políticas de desarrollo de la institución.

Las siguientes funciones del departamento son:

- Viabilizar la tenencia de las tierras cuando correspondan al territorio de pertenencia del INDERT.
- Articular acciones con el INDI para la concesión de las tierras correspondientes al territorio de pertenencia del INDERT.
- En coordinación con el **Fondo de Inversiones Rurales para el Desarrollo Sostenible (FIDES)**, canalizar los proyectos sociales que tengan como beneficiarios a poblaciones indígenas y que busquen el fortalecimiento de la agricultura familiar campesina e indígena.

Datos de contacto

Dirección de Género, Generación y Etnia Rural

Departamento de Etnia Rural

Teléfono: (021) 444 265 – 443 161

Dirección: Tacuary 276 esq. Mariscal Estigarribia

MINISTERIO DE LA MUJER

Es la institución rectora normativa y estratégica de las políticas públicas de los derechos de las mujeres desde una perspectiva de género.

Impulsa planes de acción para promover la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres. Actualmente, propone fortalecer el protagonismo de las mujeres pertenecientes a los Pueblos Indígenas desde un enfoque intercultural.

El **Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades** contempla en su lineamiento las especificidades del área rural y etnicidad como ejes transversales de sus ámbitos de acción.

Las líneas de acción con las mujeres indígenas referentes son las siguientes:

- Sistematización de los datos estadísticos sobre mujeres indígenas.
- Elaboración de pautas para la atención diferenciada a las mujeres indígenas en situación de violencia, capacitación a funcionarios y funcionarias para el cumplimiento y mantenimiento de registros separados según pertenencia étnica y comunitaria.
- Acompañamiento a las iniciativas de producción artesanal de las mujeres indígenas, en articulación con otros órganos gubernamentales y no gubernamentales.
- Facilitación y fortalecimiento de la participación de las mujeres artesanas de las comunidades indígenas en ferias nacionales e internacionales, a fin de generar recursos económicos para sus familias.
- Acompañamiento a los procesos de reivindicaciones de las mujeres indígenas contra las prácticas de discriminación como mujer y como indígena.

El Ministerio de la Mujer a través de la **Dirección de Igualdad de Oportunidades**, transversaliza el tema en la institución.

Datos de contacto

Dirección de Igualdad de Oportunidades

Teléfono: (021) 450 036/8

Correo electrónico: etnicidad@mujer.gov.py

Dirección: Presidente Franco esquina Ayolas, edificio Ayfra, piso 13

MINISTERIO DE HACIENDA

Es la institución encargada de administrar el patrimonio y el proceso presupuestario del Estado, así como de formular y manejar la política fiscal y el endeudamiento interno y externo del país.

En lo que compete a los Pueblos Indígenas, cuenta con un **Programa de Pensión Alimentaria para las Personas Adultas Mayores** en situación de pobreza entregada en forma de efectivo a todas las personas adultas mayores indígenas que no tengan ingresos del Estado o privado, ni adeuden al Estado.

La **Unidad de Economía Social (UES)** del Ministerio es el órgano competente para la selección de los potenciales beneficiarios y beneficiarias de la pensión alimentaria.

Además, se cuenta con la **Dirección de Pensiones No Contributivas (DPNC)** que es la oficina de atención y reclamo.

Datos de contacto

Unidad de Economía Social

Teléfono: (021) 200 692 - 209 006

Correo electrónico: unidaddeeconomiasocial@hacienda.gov.py

Dirección: Juan de Salazar 830 entre Washington y Padre Cardozo

Dirección de Pensiones No Contributivas

Teléfono: (021) 440 010/17

Dirección: Humaitá 463 casi 14 de Mayo

Gabinete Social

Es el organismo técnico político de la Presidencia de la República, por medio del cual el Poder Ejecutivo, dirige los procesos de instalación y evaluación de los programas sociales del Gobierno; promueve, coordina y articula las políticas sociales con las instituciones y los actores involucrados para garantizar el desarrollo humano en el Paraguay.

Cuenta con una **Unidad Técnica** que es el órgano técnico responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de los planes, programas, proyectos y actividades del Gabinete Social, dentro de los límites de su competencia.

El Gabinete Social coordina la implementación de la **Política Pública de Desarrollo Social Paraguay para todos y todas 2010-2020.**

En lo que compete a los Pueblos Indígenas, prioriza las siguientes políticas:

- Establecer una política participativa de atención integral a los Pueblos Indígenas.
- Impulsar espacios de participación, respetando a las organizaciones indígenas y la representación comunitaria y fortaleciendo una política que defienda la soberanía.
- Implementar mecanismos y acciones para restituir los derechos ancestrales a la tierra de los pueblos indígenas.
- Promover y reconocer la soberanía de los Pueblos Indígenas, el derecho a la educación en su idioma, a la salud según sus costumbres y el acceso a todos los bienes y servicios sociales.

Datos de contacto

Jefatura de Pueblos Originarios

Teléfono: (021) 493 456/8

Dirección: Presidente Franco esquina Ayolas, edifico Ayfra, piso 12, bloque A

CONGRESO NACIONAL

El **Congreso Nacional** es el órgano encargado de ejercer el Poder Legislativo de la República del Paraguay. Está compuesto por la **Cámara de Senadores** y por la **Cámara de Diputados.**

Son algunos de sus deberes y atribuciones:

- Velar por la observancia de la Constitución y las leyes.
- Dictar los códigos y demás leyes, modificarlos o derogarlos.
- Establecer la división política del país, así como la organización regional, departamental y municipal.
- Sancionar anualmente la Ley del Presupuesto General de la Nación.
- Expedir resoluciones y acuerdos internos, formular declaraciones, conforme con sus facultades.
- Aprobar o rechazar los tratados y demás acuerdos internacionales suscriptos por el Poder Ejecutivo.
- Dictar leyes para la organización de la administración de la República, para la creación de entes descentralizados y para el ordenamiento del crédito público.
- Expedir leyes de emergencia en los casos de desastre o de calamidad pública.

Ambas cámaras cuentan con comisiones permanentes a las que compete el estudio y despacho de todos los proyectos de ley, resolución y declaración llevados a las mismas.

Cámara de Senadores

El Senado representa a la población del territorio nacional y está compuesto por 45 miembros, más los senadores vitalicios, que son los expresidentes del país. Los Senadores se elijen de listas partidarias para un período de cinco años y son electos por mayoría de votos.

Comisión de Derechos Humanos

Tiene la competencia de dictaminar sobre todo proyecto de ley, resolución, declaración o proposición normativa relativa a los Derechos Humanos (DDHH) en toda su dimensión política, social y cultural y a la promoción de los DDHH, como así también sobre tratados, convenios y acuerdos internacionales relativos a los mismos.

Correo electrónico: ddhh@senado.gov.py

Teléfono: (021) 414 5025 - 414 5065

Dirección: 14 de Mayo casi Avenida de la República

Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados está compuesta por 80 miembros y representan los intereses de cada departamento del país. Son elegidos en colegios electorales departamentales para ejercer su cargo durante un período de cinco años.

Comisión de Pueblos Indígenas

La competencia de esta Comisión es el estudio y dictamen de todo proyecto o asunto relacionado con la legislación, promoción y protección de los Pueblos Indígenas, como de cualquier actividad vinculada con los y las indígenas en sus diversas expresiones.

Correo electrónico: pueblosindigenas@diputados.gov.py

Teléfono: (021) 414 4822

Dirección: 14 de Mayo casi Avenida de la República

Comisión de Derechos Humanos

Tiene a su cargo dictaminar sobre todo asunto o proyecto que tenga relación con la promoción, protección y legislación en materia de DDHH.

Correo electrónico: cdhumanos@diputados.gov.py

Teléfono: (021) 414 4857

Dirección: 14 de Mayo casi Avenida de la República

MINISTERIO PÚBLICO

El **Ministerio Público** es la instancia que representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales para velar por el respeto de los derechos y de las garantías constitucionales, promover la acción penal pública en defensa del patrimonio público y social, del medio ambiente y de otros intereses difusos, además de ejercer la acción penal en los casos en que no fuese necesaria instancia de parte.

Es la instancia que se encarga de la investigación de los hechos denunciados y pone a consideración del Juzgado para su correspondiente sanción.

Mecanismos de acceso

En lo que se refiere a los Pueblos Indígenas, el Ministerio Público o Fiscalía cuenta al nivel central con la **Dirección de Derechos Étnicos** que es la encargada de asegurar el respeto de los derechos procesales y las garantías constitucionales de los y las indígenas, de su cultura y sus costumbres, cuando son víctimas o victimarios dentro del proceso penal.

Esta Dirección brinda atención diferenciada a los Pueblos Indígenas velando por la correcta diligencia de las causas penales ingresadas, constituyéndose en las comunidades indígenas a fin de interiorizarse sobre los hechos y elevar un posterior dictamen jurídico-antropológico.

La Fiscalía cuenta igualmente con la **Línea gratuita de denuncia**. El número es el 0800 11 1000.

Datos de contacto

Dirección de Derechos Étnicos

Teléfono: (021) 208 222 - 226 409

Dirección: Rodríguez de Francia esquina Capitán Figari

FISCALÍAS	
REGIÓN ORIENTAL	
Fiscalía	**Teléfono**
Departamentos de Guairá y Caazapá	
Fiscalía de Villarrica	(0541) 43 661 / 2 – 41 982 / 3
Fiscalía de Caazapá	(0542) 232 501 / 232 592
Fiscalía de San Juan Nepomuceno	(05443) 20 587
Fiscalía de Yuty	(0547) 257 259
Departamento de Itapúa	
Fiscalía de San Pedro del Paraná	(0742) 20 365
Fiscalía de María Auxiliadora	(0764) 20 557
Fiscalía de Mayor Otaño	(0671) 20 268
Fiscalía de Edelira	(0768) 29 5100
Fiscalía de Colonias Unidas	(075) 32 000
Departamento de Caaguazú y San Pedro	
Fiscalía de Coronel Oviedo	(0521) 200 404 / 201 388 / 202 117
Fiscalía de J. Eulogio Estigarribia	(0528) 222 855
Fiscalía de Caaguazú	(0522) 42 718 / 42 721
Fiscalía de Vaquería	(0530) 240 164 / 235 235
Fiscalía de San Estanislao	(03434) 20 007 / 21 213
Fiscalía de Itacurubí del Rosario	(041) 210 290
Fiscalía de Capiibary	(0453) 40 221
Fiscalía de Santa Rosa del Aguaray	(0451) 235 066 / 7
Fiscalía de San Pedro del Ycuamandiyu	(0342) 222 354 / 222 162 / 222 883
Departamento de Cordillera y Misiones	
Fiscalía de Caacupé	(05112) 43 514 / 43 900

Fiscalía	Teléfono
Fiscalía de Emboscada	(0529) 20 089
Fiscalía de Carapeguá	(0532) 212 611
Fiscalía de San Juan Bautista	(081) 212 001 / 3 – 212 674
Departamento de Concepción	
Fiscalía de Concepción	(03312) 42 554 /42 526 / 42 428
Fiscalía de Horqueta	(032) 222 945
Fiscalía de Yby Yau	(039) 210 582
Departamento de Amambay	
Fiscalía de Pedro Juan Caballero	(03362) 72 112 / 72 391
Fiscalía de Capitán Bado	(037) 230 462
Departamento de Alto Paraná y Canindeyú	
Fiscalía de Ciudad del Este	(061) 572 595 / 8 – 578 540 / 2
Fiscalía de Presidente Franco	(061) 552 242 / 3
Fiscalía de Hernandarias	(0631) 20 718 / 21 299
Fiscalía de Colonia Yguazú	(0632) 20 683
Fiscalía de Salto del Guairá	(046) 242 069
Fiscalía de Curuguaty	(048) 210 569

FISCALÍAS	
REGIÓN ORIENTAL	
Fiscalía	**Teléfono**
Departamento de Boquerón	
Fiscalía de Filadelfia	(04914) 32 014
Departamento de Presidente Hayes	
Fiscalía de Pozo Colorado	(021) 224 669 – 205 777
Fiscalía de Villa Hayes	(0226) 263 091 – 262 391
Departamento de Alto Paraguay	
Fiscalía de Concepción	(03312) 42 554 – 42 526 – 42 428

POLICÍA NACIONAL

La **Policía Nacional del Paraguay** tiene la misión de mantener y restablecer el orden público para garantizar la seguridad, tranquilidad, moralidad pública y la paz social, haciendo cumplir la ley, regulando los derechos y libertades de las personas.

El país se divide en **seis zonas policiales** que se organizan en Jefaturas de Policía de Departamento y que son las encargadas de planear, organizar, dirigir, controlar y ejecutar las actividades policiales referentes al orden público, la seguridad de las personas y sus bienes, la prevención e investigación de delitos, turismo, protección ecológica, control en fronteras, medidas tutelares aplicables niños, niñas y adolescentes. Estas zonas se dividen a su vez en comisarías, subcomisarías, destacamentos y puestos policiales.

Datos de contacto

Comandancia de la Policía Nacional

Teléfono: (021) 445 858

Dirección: Paraguayo Independiente 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción

Emergencia Policial: sistema nacional de respuesta inmediata a llamadas de emergencia

Teléfono: 911

Bomberos de la Policía

Teléfono: 131

Bomberos Voluntarios del Paraguay

Teléfono: 132 / Línea celular Tigo: * 711

Jefatura	Teléfono
PRIMERA ZONA POLICIAL	
Jefatura de Policía Metropolitana	Jefatura: (021) 229 758
	Oficina de Guardia: (021) 229 757 /229 756
Jefatura de Policía del Departamento Central	Jefatura: (021) 649 260
	Oficina de Guardia: (021) 649 252
Jefatura de Policía del Departamento de Cordillera	Jefatura :(0511) 243 038
	Oficina de Guardia: (0511) 242 223
SEGUNDA ZONA POLICIAL	
Jefatura de Policía de Pedro Juan Caballero	Jefatura: (0336) 272 213
Jefatura de Policía del Departamento de Concepción	Jefatura: (0331) 242 208
	Oficina de Guardia: (0331) 242 202
Jefatura de Policía del Departamento de Amambay	Sede: (0336) 272 216
Jefatura de Policía del Departamento de Alto Paraguay	Jefatura: (0497) 281 004
TERCERA ZONA POLICIAL	
Jefatura de Policía del Departamento de Caaguazú	Jefatura: (0521) 202 316
	Oficina de Guardia: (0521) 202 317
Jefatura de Policía del Departamento de San Pedro	Jefatura: (0342) 222 208
	Oficina de Guardia: (0342) 222 223
Jefatura de Policía del Departamento del Guairá	Jefatura: (0541) 42 348
	Oficina de Guardia: (0541) 42 329
Jefatura de Policía del Departamento de Caazapá	Jefatura: (0542) 232 387
CUARTA ZONA POLICIAL	
Jefatura de Policía del Departamento de Itapúa	Jefatura: (071) 203 378
Jefatura de Policía del Departamento de Alto Paraná	Jefatura: (061) 510 600
	Oficina de Guardia: (061) 512 317
Jefatura de Policía del Departamento de Canindeyú	Jefatura: (046) 242 408
QUINTA ZONA POLICIAL	
Jefatura de Policía del Departamento de Misiones	Jefatura: (081) 212 226
	Oficina de Guardia: (081) 212 219
Jefatura de Policía del Departamento de Paraguarí	Jefatura: (0531) 432 259
	Oficina de Guardia: (0531) 432 239
Jefatura de Policía del Departamento de Ñeembucú	Jefatura: (0786) 232 413
	Oficina de Guardia: (0786) 232 320
SEXTA ZONA POLICIAL	
Jefatura de Policía del Departamento de Presidente Hayes	Jefatura: (0226) 262 639
Jefatura de Policía del Departamento de Boquerón	Jefatura: (0491) 432 343

ORGANIZACIONES INDÍGENAS[1]

ORGANIZACIONES NACIONALES		
Organización	**Referente**	**Teléfono**
Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI)	Hipolito Acevei	(0981) 756 116
	Julio Martínez	(0984) 362 084
	Emiliano Vera	(0983) 524 339
Mujeres Indígenas de FAPI	Flordelina Yegros Sánchez	(0985) 101 483
	Elena Ovelar	(0984) 657 877
	Guillermina Benítez	(0981) 714 329
Coordinadora Nacional de Mujeres Trabajadoras Rurales e Indígenas (CONAMURI)	Hilaria Cruzabie	(0991) 650 912
Organización Nacional de Aborígenes Independientes (ONAI)	Cristian Daniel Sosa	(0981) 680535
Consejo Continental de la Nación Guaraní	Alberto Vázquez	(0985) 750 560
Federación de Pueblos Indígenas del Chaco Paraguayo (FEPOI)	Benigno Rojas	(0981) 858 447
Red Juvenil Indígena	Gerónimo Ayala	(0985) 407 184
	Cristhian Machune	(0984) 567635
Federación de Asociaciones de Comunidades Indígenas de la Región Oriental (Federación Guaraní)	Ángel Vera	(0981) 408 503
	Catalino Sosa	(0972) 981 523

REGIÓN ORIENTAL				
Organización	**Referente**	**Departamento**	**Pueblo**	**Teléfono**
Asociación Indígena del Pueblos Mbya Cheiro Arapoty	Sindulfo Miranda	Caaguazú	Mbyá guaraní	(0973) 125 785
Asociación Pai Tavytera Reko Pave	José Chamorro Duarte	Amambay	Paí tavyterá	(0983) 608 905
Asociación de Comunidades Indígenas del Pueblo Mbya Guaraní del Departamento de Itapúa (ACIDI)	Alberto Vázquez Ayala	Itapúa	Mbyá guaraní	(0985) 750 560
	Luciano Cáceres			(0982) 742 678
Asociación de Comunidades indígenas Guaraní Alto Paraná (ACIGAP)	Juan Cristóbal M.	Alto Paraná	Avá guaraní	(0983) 275 954
	Rafael Recalde			(0983) 276 496
Asociación de Pueblos Originarios	Daniel González	Caaguazú		(0983) 275 954 (0983) 276 496
Asociación Avá Guaraní de Alto Canindeyú (AAGAC)	Ramón López	Canindeyú	Avá guaraní	(0983) 307 989
Asociación Tekó Yma Jee'a Pave	Reginaldo Orvina Solei	Caazapá	Mbyá guaraní	(0984) 240 088
	Antolina González			(0983) 724 848

1. Información actualizada por el INDI, junio 2012, y por la FAPI, diciembre 2012.

Organización	Referente	Departamento	Pueblo	Teléfono
Asociación de Comunidades Indígenas del Pueblo Paí Tavyterá Paí Reta Joaju	Marcelino Valiente	Amambay Concepción	Paí tavyterá	
Asociación de Comunidades Mbyá "Noo Ñendua"	Teodosio Espínola	Canindeyú	Mbyá guaraní	(0985) 283 570
Asociación de Comunidades Mbyá "Mba'e Pu Pora"	Isidro Ramos	Itapúa	Mbyá guaraní	
Asociación de Comunidades Avá Guaraní " Noo vusu"	Eusebio Benítez	Canindeyú	Avá guaraní	(0982) 630 543
Asociación de Comunidades Indígenas Tupa Yvoty	Alfonso Vera	San Pedro	Avá guaraní	(0981) 890 117
Asociación de Comunidades Mbyá " Opy Pora Mbaraetera"	Arcadio Mendoza	Guairá	Mbyá guaraní	(0985) 200 359
Asociación de Comunidades Indígenas de Canindeyú	Ángel Vera	Canindeyú	Avá guaraní	(0971) 461 212
Liga Nativa por la Autonomía, Justicia y Ética (LINAJE)	Alcides Tayjangi	Canindeyú	Aché	(0984) 758 381
	Ismael Tayjangi			(0984) 764 810
Asociación de Comunidades Mbyá Guaraní Ñogueroi Pavei	Atilano Legal	Caaguazú		(0971) 267 437
	Catalino Sosa	Alto Paraná	Mbyá guaraní	(0972) 981 523
Asociación de Maestros Avá Guaraní de los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú "Mbo'ehara Ypykuera Aty Pave Luis Rivarola"	Simón Oviedo	Alto Paraná Canindeyú	Avá guaraní	(0984) 614 170
Asociación de Comunidades Aché (ACA)	Margarita Mbywangi	Canindeyú	Aché	(0984) 186 274
	Ricardo Mbekrorangui			(0982) 443 783
Asociación de los Pueblos Indígenas de Departamento de Bajo Canindeyú	Rogelio Sosa	Canindeyú	Avá guaraní	(0982) 413 044
Coordinadora de Líderes Nativos (COLINA)	Dionisio Gómez	Canindeyú Alto	Avá guaraní Interétnico	(0982) 117 970
Asociación Indígena de San Pedro (ASISPE)	Secundino Vera	San Pedro	Interétnicos	(0982) 555 122
Federación de Comunidades Achá	Emiliano Mbejyvay	Canindeyú Alto Paraná Cazaapá Caaguazú		
Asociación Avá Ysapy	Francisco González	Canindeyú Bajo Yasy Kañy	Avá guaraní Interétnico	(0984) 352 219
Asociación de Promotores de Salud Indígena	Marcelino Vargas Vera	Canindeyú		(0984) 279 413
Asociación Mbyá Rekoa Apy	Isidro Fernández	Concepción	Mbyá guaraní	(0985) 993 838
Comisión de Mujeres de las Comunidades de Bajo Canindeyú	Matilde Vargas	Canindeyú		

Organización	Referente	Departamento	Pueblo	Teléfono
Movimiento de Pueblos Originarios (MPO)	Mburucuya Portillo DionisioGómez	Asunción		(0981) 144 580
Asociación por la Recuperación de Tierras Indígenas	Librada Martínez	San Pedro	Mbyá	(0982) 710 524
Tekogueroaya	Zacarías Acosta	Alto Paraná	Avá guaraní	(0983) 880 238
CIGI	Eleuterio Ocampos Chapinto			
Asociación de Jóvenes Indígenas	Antonio Ozuna	Presidente Hayes	Toba qom	(0984) 656 790

REGIÓN OCCIDENTAL				
Organización	**Referente**	**Departamento**	**Pueblo**	**Teléfono**
Asociación de Educadores Aborígenes del Bajo Chaco (ASEAPI)	Francisco Ramírez	Presidente Hayes	Toba qom Enxet Toba	(0982) 404 321
Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco (CLIBCH)	Gabriel Fernando Acosta	Presidente Hayes	Nivaclé Enxet	(0984) 852 677
	Demetrio Rojas			(0984) 423 023
	Antolín González Kennedy			(0981) 701 541
Organizaciones del Pueblo Nivaclé (OPN)	Cirilo Pintos	Presidente Hayes Boquerón	Nivaclé	(0981) 175 742
Organizaciones y Comunidades Indígenas Enlhet (OCUN)	Cristino Quintana	Presidente Hayes	Enlhet	(0983) 639 658
	Joselino Fleitas			(0985) 728 513
	Francisco Ovelar			(0973) 687 887
Organización del Pueblo Enlhet Norte (OPEN)	Abel Gómez	Boquerón	Enlhet	(0984) 173 603
	Anuncio Giresbrehts			(0981) 939 726
Federación Regional Indígena del Chaco Central (FRICCH)	Julián Cardozo	Presidente Hayes	Nivaclé	(0981) 876 958
	Teo Servín	Boquerón	Enlhet	(0983) 201 989
Unión de Nativos Ayoreos del Paraguay (UNAP)	Domingo Gaaki	Boquerón	Ayoreo	(0985) 688 120
	Carlos Picanerai	Alto Paraguay		(0985) 588 100
Organización Payipie Ichadie Totobiegosode (OPIT)	Víctor Taguide Picanerai	Alto Paraguay	Ayoreo	(0983) 423 676

Organización	Referente	Departamento	Pueblo	Teléfono
Movimiento 19 de Abril	Jacinto Blanco	Presidente Hayes	Angaité Enxet	(0982) 549 491
Organización del Pueblo Ñandeva (OPÑ)	Enrique Paredes	Boquerón	Guaraní ñandeva	(0982) 826 109
Organización del Pueblo Maskoy (OPM)	Luis Peralta	Alto Paraguay	Toba maskoy	(0972) 220 501
Organización del Pueblo Maká	Andrés Chemei	Presidente Hayes Central	Maká	(0981) 874 715 (021) 752 186
Asociación Angaité de Desarrollo comunitario (ASADEC)	Marcial Recalde	Presidente Hayes	Angaité	(0984) 261 891
	Secundino Torres			(0982) 529 477
Organización de Mujeres Indígenas del Paraguay (AMICE)	Martina Ozuna	Presidente Hayes	Enlhet	(0983) 204 919
Organización Mismo Indígena (OMI)	Sara Coronel	Presidente Hayes	Enxet	
	Esteban Galeano			(0985) 879 292
	Felicio Gómez			(0982) 325 870
Organización del Pueblo Guaraní (OPG)	Teresa Atirillo	Boquerón	Guaraní occidental	(0982) 552 400
Mujeres Indígenas Departamento de Boquerón	Benancia Cáceres de Pintos	Boquerón		(0982) 762 650
Organización del Pueblo Lhumnanas - OPL (Manjui)	Midan González	Boquerón	Manjui	(0982) 762 650
Comisión Sin Tierra NAEÑEC	Bernarda Pesoa	Presidente Hayes	Toba qom	(0981) 163 689
Asociación de Jóvenes Toba Qom	Donato Ozuna	Presidente Hayes	Toba qom	
Organización de Mujeres Indígenas de Santa Fe (OMIS)	Ruth Romero	Presidente Hayes		(0981) 754 060
Organización de Mujeres Artesanas Nivaclé - Vacumtaj Lhavoquei	Laurentina Santa Cruz	Chaco		
	Daniela Benítez			(0981) 159 920
Tekojoajurekavo	Christina Ramírez	Presidente Hayes	Angaité Sanapaná Guaraní	(0973) 755 925
Mainumby	Virgilio Suarez	Presidente Hayes	Enxet	(0985) 285 276
	Cesarino González		Enlhet Sanapaná Angaité	(0984) 414 469
Mujeres Artesanas Ayoreo (EAMI)	María Chiquenoi	Boquerón	Ayoreo	(0984) 939 875
	Nola Jumine			(0983) 262 437
	Oide Jumine Etacore			(0984) 229 974

MARCO LEGAL VIGENTE

En lo que se refiere a la restitución, protección y fomento de los derechos de los Pueblos Indígenas, existe en la actualidad un marco legal vigente conformado por la **Constitución Nacional** del año 1992, los **convenios y tratados internacionales** en materia de Derechos de los Pueblos Indígenas y DDHH que fueron ratificados por el Paraguay, las **leyes nacionales**, los **decretos** y las **resoluciones**.

A continuación, se señalan algunos de los instrumentos mencionados.

La **Constitución Nacional**: dedica todo el Capítulo V a los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los artículos del capítulo son los siguientes:

Artículo 62.- De los Pueblos Indígenas y grupos étnicos

Esta Constitución reconoce la existencia de los Pueblos Indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y a la organización del Estado paraguayo.

Artículo 63.- De la identidad étnica

Queda reconocido y garantizado el derecho de los Pueblos Indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat. Tienen derecho, asimismo, a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interna, siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena.

Artículo 64.- De la propiedad comunitaria

Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida.

El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. Se prohíbe la remoción o el traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos.

Artículo 65.- Del derecho a la participación

Se garantiza a los Pueblos Indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios, esta Constitución y las leyes nacionales.

Artículo 66.- De la educación y de la asistencia

El Estado respetará las peculiaridades culturales de los Pueblos Indígenas, especialmente en lo relativo a la educación formal. Se atenderá, además, a su defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural.

Artículo 67.- De la exoneración

Los miembros de los Pueblos Indígenas están exonerados de prestar servicios sociales, civiles o militares, así como de las cargas públicas que establezca la ley.

El **Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales** (Ley 234/93): es el instrumento más importante aprobado por el Estado paraguayo en materia de DDHH de los Pueblos Indígenas, puesto que, reconoce derechos colectivos como: política general, tierras, contratación y condiciones de empleo, formación profesional, artesanía e industrias rurales, seguridad social y salud, educación y medios de comunicación, contactos y cooperación a través de las fronteras.

El *Artículo 2* establece cuando sigue:

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad;
2. Esta acción deberá incluir medidas: **a)** que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; **b)** que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones; **c)** que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

La **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** es uno de los instrumentos más significativos a favor de estos. Fue elaborado por ellos mismos y establece derechos esenciales como el derecho a la autodeterminación, a ser propietarios y a controlar sus propias tierras, territorios y recursos, al consentimiento libre, previo e informado, entre otras cuestiones.

En el *artículo 1*, expresa que: Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los DDHH y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los sobre los mismos.

El **Estatuto de las Comunidades Indígenas (Ley 904/81)** es la normativa de referencia para todas las acciones a ser emprendidas por el Estado en el marco de los derechos de las comunidades indígenas en el Paraguay. A ella se adecuan las demás leyes surgidas con posterioridad. En su Artículo 1 establece: "Esta ley tiene por objeto la preservación social y cultural de las comunidades indígenas, la defensa de su patrimonio y sus tradiciones, el mejoramiento de sus condiciones económicas, su efectiva participación en el proceso de desarrollo nacional y su acceso a un régimen jurídico que les garantice la propiedad de la tierra y otros recursos productivos en igualdad de derechos con los demás ciudadanos".

El Estatuto Indígena es el que crea y regula el Institucional Paraguayo del Indígena (INDI), establece sus funciones, su conformación y modos de funcionamiento.

SIGLAS

ACA	Asociación de Comunidades Aché
ACIDI	Asociación de Comunidades Indígenas del Pueblo Mbya Guaraní del Departamento de Itapúa
ACIGAP	Asociación de Comunidades Indígenas Avá Guaraní de Alto Paraná
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AMICE	Organización de Mujeres Indígenas del Paraguay
APS	Atención Primaria de Salud
ASADEC	Asociación Angaité de Desarrollo comunitario
ASEAPI	Asociación de Educadores Aborígenes del Bajo Chaco
ASISPE	Asociación Indígena de San Pedro
ATCI	Departamento de Asistencia Técnica a comunidades Indígenas
CLIBCH	Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco
COLINA	Coordinadora de Líderes Nativos
CONAMURI	Coordinadora Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas
COPSI	Centro Operativo de Protección Civil
DEAg	Dirección de Extensión Agraria
DGEEI	Dirección General de Educación Escolar Indígena
DPNC	Dirección de Pensiones No Contributivas
EAMI	Mujeres Artesanas Ayoreo
FAPI	Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas
FEPOI	Federación de Pueblos Indígenas del Chaco Paraguayo
FG	Federación de Organización de Comunidades Guaraníes de la Región Oriental
FIDES	Fondo de Inversiones Rurales para el Desarrollo Sostenible
FRICH	Federación Regional Indígena del Chaco Central
INDI	Instituto Nacional del Indígena
LINAJE	Liga Nativa por la Autonomía, Justicia y Ética
MAE	Marco Estratégico Agrario
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MH	Ministerio de Hacienda

MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MPO	Movimiento de Pueblos Originarios
MSPyBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
OCUN	Organizaciones y Comunidades Indígenas Enlhet
OMI	Organización Mismo Indígena
OMIS	Organización de Mujeres Indígenas de Santa Fe
ONAI	Organización Nacional de Aborígenes Independientes
OPEN	Organización del Pueblo Enlhet Norte
OPG	Organización del Pueblo Guaraní
OPIT	Organización Payipie Ichadie Totobiegosode
OPL	Organización del Pueblo Lhumnanas
OPM	Organización del Pueblo Maskoy
OPN	Organizaciones del Pueblo Nivaclé
OPÑ	Organización del Pueblo Ñandeva
PAEI	Programa de Agricultura y Economía Indígena
PAN	Política Ambiental Nacional
PNSI	Política Nacional de Salud Indígena
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPA	Programa de Fomento de la Producción de Alimentos por la Agricultura Familiar
PRODRES	Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible
SEAM	Secretaría del Ambiente
SEN	Secretaría de Emergencia Nacional
SFP	Secretaría de la Función Pública
SNNA	Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
UES	Unidad de Economía Social
UNAP	Unión de Nativos Ayoreos del Paraguay
UTGS	Unidad Técnica del Gabinete Social

FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la elaboración del presente material, se recurrió a las siguientes fuentes:

Institución	Fuentes de información
INDI	• Ley 904/81 "Estatuto de las Comunidades Indígenas" • Sitioweb institucional • Puntos focales del INDI para el Proyecto, e integrante del Equipo Facilitador • Información compilada en junio 2012 y actualizada en octubre 2012
MSPyBS	• Política Nacional de Salud Indígena • Sitio web institucional • Punto focal del MSPyBS para el proyecto e integrante del Equipo Facilitador • Directora de la Dirección de Salud Indígena • Información compilada en junio 2012 y actualizada en octubre 2012
MEC	• Ley 3.231 que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI) • Sitio web institucional • Punto focales de la DGEEI para el proyecto e integrantes del Equipo Facilitador • Información compilada en junio 2012 y actualizada en octubre 2012
SEN	• Sitio web institucional • Director de la Dirección de Pueblos Originarios • Documentos proveídos por el Director • Información compilada en junio 2012
SNNA	• Sitio web institucional • Díptico institucional de la Dirección de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia de Pueblos Originarios • Integrante de la Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y la Adolescencia de Pueblos Originarios • Información compilada en junio 2012 y actualizada en Noviembre 2012
SFP	• Sitio web institucional • Plan Estratégico Institucional 2009–2013 • Plan de Igualdad y no discriminación de la Función Pública • Directora de la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión • Información compilada en junio 2012 y actualizada en octubre 2012
MAG	• Sitio web institucional • Directora de la Unidad de Políticas de la Dirección General de Planificación • Documentos proveídos por la Directora • Punto focal para el Proyecto e integrante del Equipo Facilitador del Departamento de Asistencia Técnica a Comunidades Indígenas (ATCI) • Información compilada en junio 2012 y actualizada en octubre 2012
INDERT	• Sitio web institucional • Ley 2.419 que crea el INDERT • Directora de la Dirección de Género, Generación y Etnia Rural • Información compilada en junio 2012
Gabinete social	• Sitio web institucional • Directora de la UTGS • Jefe del Área: Pueblos Originarios, y Asesor del Área: Comunicación de la UTGS • Información compilada en junio 2012, y actualizada en octubre 2012

Institución	Fuentes de información
Secretaría del Ambiente	• Sitio web institucional • Directora de la Dirección General de Gabinete • Información compilada en junio 2012
Ministerio de la Mujer	• Asesora en cuestiones Indígenas de la Secretaría de la Mujer (en ese momento) • Información compilada en junio 2012 y actualizada en octubre 2012
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	• Sitio web institucional • Punto focal de la Dirección de Gestión Ambiental e integrante del Equipo Facilitador • Información compilada en junio 2012
Ministerio de Hacienda	• Sitio web institucional • Unidad de Economía Social • Información compilada en junio 2012
Ministerio Público	• Sitio web institucional • Directora de la Dirección de Derechos Étnicos • Información compilada en junio 2012
Policía Nacional	• Sitio web institucional • Suboficial de la Policía Nacional del departamento de Publicaciones • Información compilada en junio 2012
Listado de organizaciones indígenas	• Planilla actualizada por el INDI, junio 2012 y por la FAPI, diciembre, 2012
Marco legal vigente	• Constitución Nacional • Material Orientaciones básicas

NOTAS

"Los talleres de Orientaciones Básicas al funcionariado público fueron muy importantes porque permitieron que los funcionarios públicos hayan escuchado directamente la voz de los propios indígenas, que somos gente como cualquier otra persona; que cuando nos acercamos a las instituciones públicas no estamos pidiendo un favor, sino estamos ejerciendo un derecho"

Laurentina Santacruz, coordinadora de la Asociación de Mujeres Artesanas Nivacchéi